



Aviso MSF(AMSF41-2025). Nicaragua. Requisitos fitosanitarios_ plantas in vitro Salvia farinacea origen Costa Rica

Desde Ofelia May Cantillano <omay@sfe.go.cr>

Fecha Mié 17/12/2025 8:53

Para Ana Lucía Salas Ballesterero <alballester@sfe.go.cr>; German Carranza Castillo <gcarranza@sfe.go.cr>; Guillermo Sibaja Chinchilla <gsibaja@sfe.go.cr>; Juan Jose Oviedo Quiros <joviedo@sfe.go.cr>; Nelson Morera Paniagua <nmorera@sfe.go.cr>; Arlette Muñoz Vargas <amunozv@sfe.go.cr>; Laura Soto Portillo <lsoto@sfe.go.cr>; Alonso Villegas Obando <jvillegaso@sfe.go.cr>; Fabian Herrera Jara <fherrera@sfe.go.cr>; Karla Morales Roman <kmorales@sfe.go.cr>; Erick Cedeño Navarro <ecedeno@sfe.go.cr>; Luis Gerardo Arias Morales <lariasm@sfe.go.cr>; Mónica Elizondo <melizondo@cacia.org>; crecex@crecex.com <crecex@crecex.com>; Cámara de Plantas Flores y Follajes de Costa Rica <pff@pffcr.onmicrosoft.com>; Maria del Milagro Granados <maria.granadosmontero@ucr.ac.cr>; Ana Gabriela Zúñiga <gzuniga@oirsa.org>; Omar Arias <omar.arias@grupotierradecafe.com>; Jorge <jorgepif@yahoo.com>; Isahí Ugalde Gómez <iugalde@earth.ac.cr>

2 archivos adjuntos (1 MB)

G SPS N NIC 236.pdf; Resolución 108-2025-IPSA.pdf;

Buenos días.

Se informa, para lo que corresponda, sobre la medida comunicada por el Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) de Nicaragua, en la notificación **G/SPS/N/NIC/236** de 12 de diciembre de 2025.

Descripción del contenido:

Este documento establece los requisitos fitosanitarios de importación de planta in vitro *Salvia farinacea* procedente de Costa Rica.

1. El envío deberá estar acompañado de un Certificado Fitosanitario Oficial, que certifique que la planta in vitro ha sido inspeccionada oficialmente por la ONPF del país de origen e indicar en las declaraciones adicionales que el envío está libre de: *Xylella fastidiosa*;
2. El envío será sujeto a inspección fitosanitaria y muestreo para diagnóstico fitosanitario por inspectores de la Dirección de Cuarentena, en el Puesto de Cuarentena Agropecuario de ingreso al país, para la aplicación de la medida fitosanitaria que corresponda.

Los envíos serán sometidos a control fitosanitario por los inspectores de cuarentena vegetal del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos fitosanitarios y con base a la documentación que respalda el envío, resolverán la solicitud de autorización de importación.

Regiones o países específicos: Costa Rica

Fechas importantes:

Fecha propuesta de adopción, publicación y entrada en vigor: **Por determinar**

Documento notificado:

Resolución 108-2025-IPSA, Establecimiento de Requisitos Fitosanitarios para la Importación de planta in vitro *Salvia farinacea* origen Costa Rica (adjunta).

Miembro que notifica	Signatura y título	Productos abarcados (códigos del SA/ICS)	Plazo para la presentación de observaciones
Nicaragua	G/SPS/N/NIC/236 Resolución 108-2025-IPSA, Establecimiento de Requisitos Fitosanitarios para la Importación de planta in vitro <i>Salvia farinacea</i> origen Costa Rica.	Plantas in vitro de <i>Salvia farinacea</i>	10 de febrero de 2026

Se adjuntan los documentos relacionados.

Atentamente,



MINISTERIO DE
AGRICULTURA
Y GANADERÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

SERVICIO FITOSANITARIO
DEL ESTADO

Punto de contacto MSF

Centro de Información y Notificación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF)

www.sfe.go.cr

(506) 2549-3692 | (506) 2549-3407 puntodecontactomsf@sfe.go.cr